Radicado No.__**0347__/** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV08-BR18-GMRPI-ESM-DIR-ADM -2.78

Saravena - Arauca, 10 de Junio de 2025

ACTA No. 0347/

INTERVIENEN: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA YCONTABLE –CENAC YOPAL NIT. 844000067-5 Representado por el director de la Central Administrativa y Contable de Yopal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN.

TENIENTE INDIRA MARTINEZ ALZATE
C.C. 1053806234
SUPERVISOR CONTRATO 143-CENACYOPAL-2024

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesora Jurídica CENAC YOPAL

HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARIELA GELVIS QUINTERO
Representante Legal
Contrato No. 143-ESMBAS16-2024

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 143-ESMBAS16-2024. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2024".

Al efecto se procedió como sigue:

El suscripto TC. JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.707.186 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal Mediante la circular Nª 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 033 de fecha 20 de enero de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ESM BATALLON DE ASPC No. 16 "TE WILLIAN RAMIREZ SILVA"- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL con NIT. 901.540.945-1, por una parte, y por la otra parte HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOARIELA GELVIS QUINTERO Representante Legal Contrato No. 143-ESMBAS16-2024.

CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 143-ESMBASPC16-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA N°:	CONTRATO No. 143-CD-ESMBASPC16-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA VIGENCIA 2024."
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de julio 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	10 de Mayo 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de Diciembre de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 110.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 de Diciembre de 2024
LUGAR	SARAVENA – ARAUCA
MODIFICACIONES 1	Modificatorio de adición vigencia futura 2024 CUARENTA SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($ 46.770.427)
VALOR FINAL CONTRATO:	Que el Valor total del contrato quedo en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICIETE PESOS ($ 156.770.427)
VIGENCIA:	2024.

SUPERVISOR CONTRATO:	TE INDIRA MARTINEZ ALZATE SUPERVISORA CONTRATO 143-ESMBASPC18 ESM-GMRPI, Supervisor contrato 143 -ESMBAS16-2024, o quien haga sus veces NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 20244190000028045.

	3. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 4. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 5. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BASPC 18 Arauca y ESM GMRPI18 Saravena del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. 6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 7. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 8. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal, BASPC18 Arauca y GMRPI 18 Saravena. 9. El contratista prestará los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar.

	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: * Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición. *Documento de identidad original. * Orden de servicio autorizado vigen8ia 6 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley anti- trámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles). * Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 10. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con copia, Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 11. El Contratista deberá radicar la facturación Mensualmente generada de los servicios médicos r est ado s a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool, en la Ciudad de Yopal Casanare. 12. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. 13. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet de los servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados (bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM. 14. El Contratista se compromete a diligenciar el “Formato de concepto medico en hoja de seguridad “de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar. 15. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique. 16. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL se** subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2024** así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	16224	24/04/2024	$110.000.000
CDP	16224	24/04/2024	$46.770.427

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CRP	16224	10/05/2024	$110.000.000
CRP	16224	10/05/2024	$46.770.427

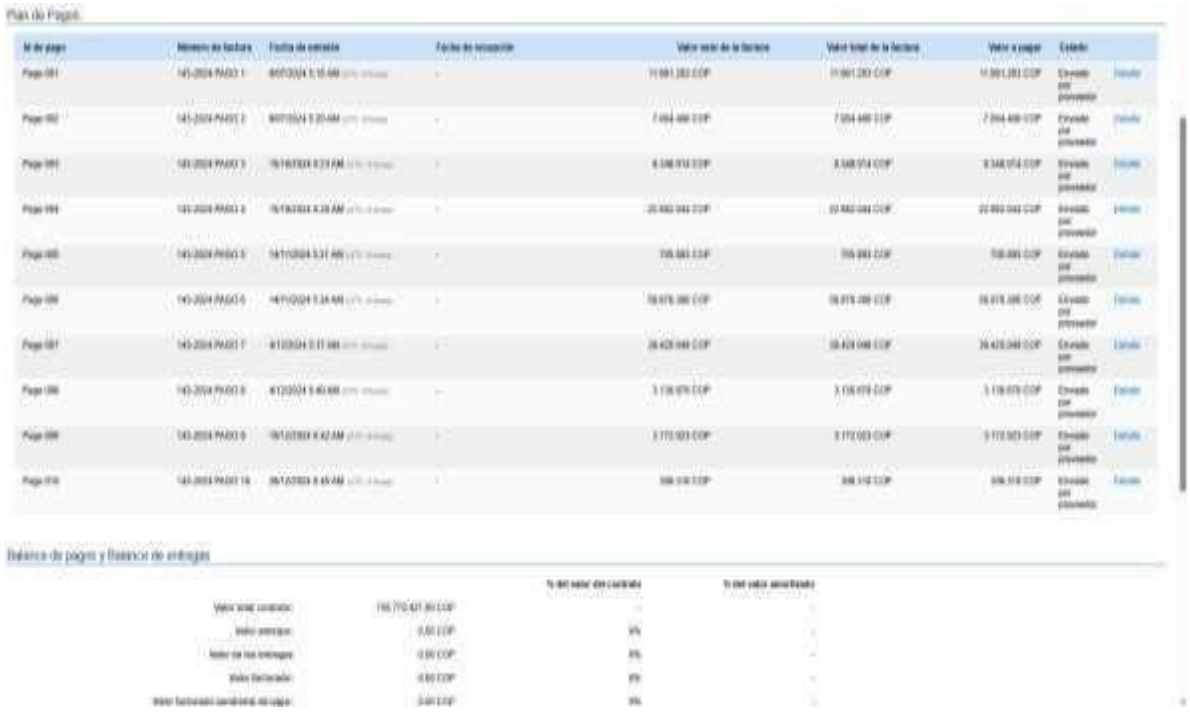
III. **GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES** Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 460-64- 994000000654. con los amparos que a continuación se relacionan, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aprobadas** por el Ordenador del Gasto.

RIESGO ASEGURADO	VR. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 500.000.000	Del 05-09-2023 hasta 05-09-2024

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones de acuerdo con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **N° 143-ESMBAS16-2024**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, adicional a ello queda un presupuesto de $ 2775 dos mil setecientos setenta y cinco pesos como se evidencia a continuación.

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS



BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$ 110.000.000	
Valor de la adición	$ 46.770.427	
Valor Cancelado Pago No. 1		11.987.263
Valor Cancelado Pago No. 2		7.004.400
Valor Cancelado Pago No. 3		22.982.044
Valor Cancelado Pago No. 4		8.348.014
Valor Cancelado Pago No. 5		58.978.386
Valor Cancelado Pago No. 6		705.893
Valor Cancelado Pago No. 7		3.138.670
Valor Cancelado Pago No. 8		39.420.049
Valor Cancelado Pago No. 9		3.172.023

Valor Cancelado Pago No. 10		306.310
Valor Cancelado pago N° 11		468.600
Valor Cancelado pago N° 12		262.000
Valor de la reducción	$ 2.775	2.775
SUMAS IGUALES	**$ 156.770.427**	**$ 156.770.427**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los bienes objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	09 de julio 2024.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	26 de julio 2024.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	26 de agosto del 2024.
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	23 de septiembre del 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	23 de octubre del 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	18 de noviembre del 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	05 de diciembre del 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	17 de diciembre del 2024
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	18 marzo del 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	01 enero del 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 11	30 de enero del 2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 12	15 de febrero del 2025

V. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten. Si no fuere posible la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

VI. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOARIELA GELVIS QUINTERO Representante Legal Contrato No. 143-ESMBAS16-2024, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 143-ESMBAS16-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE YOPAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 143-ESMBAS16- 2024.**

VII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 143-ESMBAS16-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL, con HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARIELA GELVIS QUINTERO Representante Legal identificada con cedula de ciudadanía número 63.328.657 de Bucaramanga CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 143-ESMBAS16-2024 entidad con NIT **800231215-1.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 143-ESMBAS16-2024 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 143-ESMBAS16-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL YOPAL se debe REDUCIR con la presente liquidación, presupuesto de la VIGENCIA Actual F del CDP °16224 de fecha del 24 de abril de 2024 y CRP N° 16224 del 10 de mayo de 2024 por un valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/ CTE ($ 2.775)

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare a los Diez (10) días del mes de JUNIO del 2025.

HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
ARIELA GELVIS QUINTERO
Representante Legal Contrato No. 143-ESMBAS16-2024

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC YOPAL

Teniente**. INDIRA MARTINEZ ALZATE**
Supervisor Contrato No. 143-ESMBAS16-2024

Teniente Coronel. **JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN**
Director Central Administrativa y Contable Regional 8 Yopal Ordenador del gasto